



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32056, 684/32059,
684/32060

21/01/2021

74079, 74082,
74083

AUTOR/A: VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GPP); VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); VARELA RODRÍGUEZ, Manuel Lorenzo (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); MUÑOZ FONTERIZ, Elena (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); LEYTE COELLO, María del Carmen (GPP); JUNCAL RODRÍGUEZ, Juan Manuel (GPP); GUERRA FERNÁNDEZ, Javier Jorge (GPP); CASAL MIGUEZ, Verónica María (GPP); BARREIRO FERNÁNDEZ, José Manuel (GPP); ARZA RODRÍGUEZ, Rosa María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, incluye en su artículo 19 una tasa de reposición del 110% para los sectores prioritarios; entre estos sectores están las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud. Es decir, el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) podrá realizar la contratación de profesionales sanitarios con un incremento del 10% durante 2021, lo que le permitirá hacer frente a las necesidades de atención de pacientes derivadas del COVID-19.

El artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece que la oferta de formación sanitaria especializada (FSE) se configura con las propuestas de las Comunidades Autónomas (CCAA), atendiendo a las necesidades de especialistas y a las posibilidades presupuestarias.

Por tanto, corresponde a la Xunta de Galicia la configuración de su oferta de plazas de FSE. En la Convocatoria 2020/21, en Galicia se han ofertado un total de 491 plazas, el 77% de las plazas acreditadas. Por lo que respecta a las especialidades de Medicina de Familia y en Pediatría y sus Áreas Específicas, se han ofertado el 100% de las plazas acreditadas.



Desde 2017, se han acreditado en 107 nuevas plazas de formación sanitaria especializada, un 20% de incremento. De ellas, 22 plazas más corresponden a Medicina Familiar y Comunitaria (+22%) y 7 plazas más a Pediatría (+35%).

La evaluación del posible incremento de plazas en la Universidad de Medicina debe valorarse con la Universidad y la dotación de los medios necesarios corresponde a la Comunidad Autónoma, no al Gobierno de la nación.

La contratación de personal sanitario corresponde a la Xunta de Galicia, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía de Galicia.

En relación con el referido informe que evalúe la necesidad de contratar personal, se indica que no ha sido facilitado al Ministerio de Sanidad, por lo que se desconocen las propuestas que desde Galicia se consideren de relevancia.

En cuanto al informe de contabilización del personal, indicado en la iniciativa, tampoco ha sido facilitado al Gobierno por lo que se desconocen las peticiones de la Xunta de Galicia. No obstante, como se ha indicado previamente la contratación del personal sanitario es competencia del Gobierno de Galicia y no corresponde al Gobierno de España.

Este Departamento está trabajando en un proyecto de Real Decreto (PRD) sobre por el que se regula la formación transversal de las especialidades en ciencias de la salud, la formación de las áreas de capacitación específica y procedimiento para la creación y, en su caso revisión, modificación o supresión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de las áreas de capacitación específica.

Con este proyecto se pretende regular el marco general que permita definir cuándo un área de conocimiento puede ser objeto de una nueva especialidad o de una nueva área de capacitación específica.

En el caso de la Medicina de Urgencias y Emergencias, una vez aprobado el proyecto antes citado, si existiera una propuesta para su regulación deberá ajustarse a lo establecido en el PRD.

Madrid, 09 de marzo de 2021